



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

REF.: ACEPTE MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

TREHUACO, 30 MAR. 2016

DECRETO ALCALDICO N° 0367//

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el D.F.L N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2.017 del 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2016, el D. S. N° 170/2009 del Ministerio de Educación, el Decreto Alcaldicio N° 0561 de fecha 26 de marzo de 2014, que aprueba el Contrato de Trabajo de Don Javier Navarrete Orellana y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, a partir de la fecha que se indica la modificación de Contrato de Trabajo de la persona que se indica a continuación, en los términos contenidos en el documento que se adjunta al Presente Decreto Alcaldicio:

Nombre: JAVIER ESTEBAN NAVARRETE ORELLANA

Rut. N° [REDACTED]

Función: Psicólogo

Establecimiento: Liceo Polivalente República del Paraguay y Esc. Minas de Leueque

Fecha de Modificación: Desde el 01 de marzo de 2016.

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21 ítem 03, del Presupuesto de Educación año 2016.

3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/MJC/VAV/irs
DISTRIBUCION:

Jefe Sección Finanzas DAEM, Archivo Carpeta Funcionario, Archivo Oficina, e Transparencia, Archivo Secretaria DAEM, Archivo Decretos Alcaldicios.





REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco, a 29 de febrero de 2016, modifíquese el Contrato de Trabajo Original. En los términos que a continuación se señalan.

Artículo 1º: Modifíquese el establecimiento donde Don JAVIER ESTEBAN NAVARRETE ORELLANA RUT N° [REDACTED] Psicólogo del Programa de Integración Escolar, cumplirá funciones profesionales, quedando su carga horaria distribuida de la siguiente forma:

LICEO POLIVALENTE REPUBLICA DEL PARAGUAY	:	38 HORAS
ESCUELA BASICA MINAS DE LEUQUE	:	06 HORAS

Artículo 2º: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en la presente modificación.

Artículo 3º: Para constancia y conformidad, las partes firman la presente modificación en cuatro ejemplares, quedando una copia para el empleado.


JAVIER NAVARRETE ORELLANA
EMPLEADO

